



Resolución
N°117/2021

Acta
N°029/2021

Pando, 07 de julio de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

I. Que se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con, tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U57.267,44 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 44/100 pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el gasto por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/06/2021 al 30/06/2021 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$U57.267,44 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 44/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Rérez

Concejal Verónica Iraola

Concejal Sergio Ramos

Concejal Raul Giudice

P/A *Renata de Souza Nasazzi*
Concejal Cristian Franco
RENATA DE SOUZA NASAZZI



**Resolución
N°118/2021**

**Acta
N°029/2021**

Pando, 07 de julio de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

- I. Los gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de Pando de acuerdo con resolución N°117/2021, los cuales suman \$U57.267,44 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 44/100 pesos uruguayos).
- II. Que es necesario reponer los mismos para el periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021 la suma de \$U57.267,44 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 44/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Pérez


Concejala Verónica Iraola

Concejala Sergio Ramos


Concejala Raul Giudice


P/A. Jucata de Souza Nasazzi
Concejala Cristian Franco
RENATA DE SOUZA NASAZZI